



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

RECTORADO

SAN LUIS, 21 FEB 1996

VISTO:

El Expte. C-4-762/93 donde obran las actuaciones vinculadas al Convenio N°200/96 suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, atento a lo acordado en su sesión del 12 de Diciembre de 1995, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Convenio N° 200/96 suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, de fecha 23 de Noviembre de 1995.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION C.S. N°

15

GMM

  
Lic. MARIA ELENA YULI  
SECRETARIA GENERAL

  
Lic. RILDA ESTHER PICCO  
SECTORA

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN LUIS (ARGENTINA)**

Entre los suscritos a saber: APOLLO RODRIGUEZ BERNAL, debidamente facultado por Acuerdo 040 del 8 de noviembre de 1995, expedido por el Consejo Superior Universitario, mayor de edad y portador de la cédula de ciudadanía 17.106.581 de Bogotá, quien en su calidad de Rector obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, ente universitario autónomo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D. C., -Colombia-, por una parte y por la otra: Lic. NIDA ESTHER PICCO, Libreta Cívica 4.256.923, quien en su calidad de Rectora obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -ARGENTINA-, con domicilio en calle Ejército de Los Andes 900 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina, han convenido en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El Convenio tiene por objeto adelantar un programa de cooperación pedagógica y didáctica en diferentes áreas de interés común, así como en aspectos culturales, científicos y técnicos entre las dos Universidades, con el fin de favorecer y promover los estudios y las investigaciones, la realización de seminarios, el intercambio de docentes y las demás actividades relativas al perfeccionamiento de la docencia. SEGUNDA.- Como objetivos específicos se tendrán los siguientes: a) intercambio de docentes, docentes-investigadores e investigadores, para la ejecución de proyectos comunes en el área educativa, b) intercambio de experiencias en el área educativa, c) Realización conjunta de programas de formación, d) Asesoría mutua en diversos aspectos comunes a las dos Universidades, e) Cada una de las dos partes podrá ingresar a los convenios internacionales de cooperación técnica que tenga suscritos la otra, f) intercambio de materiales, información, documentación y publicaciones.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Calle 73 N° 1-85 Tel: 235 33 44 A.L.A 75144

Fax 201 12 93 1 345 04 15, 310 14 59

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ES COPIA

MA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS. (ARGENTINA)

se asesoría en los proyectos sobre el establecimiento de Centros de Experimentación Pedagógica que sirvan como laboratorios a la práctica profesional de los licenciados. TERCERA.- Cada uno de los temas que se derivo del presente Convenio deberá ser objeto de un anexo o Convenio específico, según el caso, en el cual se definirán con precisión los objetivos y los alcances, se programarán las fechas de vencimiento y se determinarán los medios con que debe contarse para la realización del mismo. CUARTA.- Los proyectos de cooperación, definidos de común acuerdo podrán referirse a todas las disciplinas docentes comunes a las dos instituciones, para lo cual las dos Universidades deben participar en el trabajo académico equitativamente. QUINTA.- Las dos instituciones se esforzarán para gestionar ante sí y/o ante otras instituciones del país y/o del extranjero las partidas y/o medios necesarios para la realización del Convenio. SEXTA.- Con el fin de definir los compromisos de cada entidad, se celebrarán programas anuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por las dos instituciones con la suficiente antelación, para hacer las provisiones necesarias. SEPTIMA.- Cuando las circunstancias así lo ameriten, las partes podrán firmar contratos específicos dentro del marco del presente Convenio. OCTAVA.- Este Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma, tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente. Su cancelación por cualquiera de las partes deberá ser notificada a la otra con seis (6) meses de anticipación. En el evento de terminación del Convenio, si existen programas en marcha, éstos se concluirán, en cuyo caso se prorrogará el Convenio hasta ese momento. NOVENA.- La coordinación de este Convenio estará a cargo de la Profesora VIOLETA SUYOGI de la Lic. JUAN MAKIRCEVIC por parte de la

2

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CALLE 73 N. 1166 TEL 335 20 44 A.A. 10141

BX 20 12 93 1 335 07 15, 310 14 59

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ES COPIA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS. (ARGENTINA)

Universidad Nacional de San Luis; asimismo, del Vicerrector Académico y el Profesor ALBERTO MARTINEZ BOOM por parte de la Universidad Pedagógica Nacional. DECIMA.- El presente Convenio requiere para su validez de la firma de las partes y de los requisitos legales que en cada país se precisen cumplir para su perfeccionamiento. Se firma el presente Convenio en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 23 de noviembre de 1995.-

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, ARGENTINA

LIC. NILDA ESTHER PICCO  
RECTORA

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA

ADOLFO RODRIGUEZ BERNAL  
RECTOR

COPIA